

INFORME No. 05	Fecha: 28 de Mayo de 2026	
	PERIODO DE PAGO	MAYO
DESCRIPCIÓN	Informe Mensual de Actividades	
CONTRATISTA	PIKASA SAS - NIT 900484460-6	
CONTRATO No.	Contrato de Prestación de Servicios No. 247 de 2026 - R.P 310	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y APOYO ESPECIALIZADO EN MATERIA TRIBUTARIA, COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING), GEORREFERENCIACIÓN, DIGITALIZACIÓN DE LAS PQRS, SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Prestar asesoría Jurídica y tributaria a la Secretaría de Hacienda Municipal en la formulación de las políticas y procesos de recaudo, cobro y fiscalización sobre los impuestos que se causan en el Municipio de Villamaría.	ACTIVIDAD: Durante el periodo de la referencia, personal profesional de la empresa PIKASA SAS, hace presencialidad y asistencia técnica de manera diaria y continua en las instalaciones de la secretaría de hacienda, asesorando a los funcionarios allí adscritos que lo requieren, resolviendo peticiones verbales y escritas diariamente y orientando a los contribuyentes en materia de impuesto predial y demás impuestos municipales: así mismo, se orienta a los deudores de multas de la ley 1801 de 2016.
2. Proyectar los actos administrativos que acepten o nieguen solicitudes de los contribuyentes respecto de las obligaciones fiscales, así como los que requiera para la constitución de los títulos ejecutivos en la fase persuasiva del cobro, así mismo la proyección y revisión de acuerdos de pago, análisis de las garantías propuestas, mandamientos de pago y su seguimiento, resolución de excepciones propuestas, recursos,	ACTIVIDAD: Durante el periodo reportado, se proyectaron de manera técnica los siguientes actos administrativos: <ul style="list-style-type: none"> ● Resolución SHT - 047 del 26 de mayo de 2026, por medio de la cual se declara la prescripción de la acción de cobro del Impuesto Predial Unificado a favor de José Hoover Osorio y Luz Obeida Londoño, por valor de \$3.641.482 correspondientes a las vigencias 2014 a 2019. ● Resolución SHT - 046 de 2026, mediante la cual se niega la prescripción solicitada por Yuliana Paola Villegas Osorio.

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas

<p>órdenes de embargo, adopción de medidas cautelares, medidas ejecutivas, órdenes de remate, terminación de procesos y archivos del mismo, así como todos los instrumentos que sea menester proyectar para que la Tesorería General pueda realizar su gestión de cobro sea en fase persuasiva y/o coactiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficio S.H.T/078 del 26 de mayo de 2026, mediante el cual se remite la Resolución No. 047 al área de contabilidad para el castigo de cartera y depuración contable respectiva. ● Oficio de desembargo S.H.T/ 001-075, dirigido al Banco Davivienda para ordenar el desembargo y levantamiento de medida cautelar de los productos financieros del contribuyente Gustavo de Jesús Berrio Loaiza. <p style="text-align: center;">- Suscripción de Acuerdos de Pago</p> <p>Se proyectaron 13 acuerdos de pago, los cuales se relacionan en el Anexo 1:</p> <p>(VER ANEXO 1)</p>
<p>3. Atender los requerimientos y consultas que realicen los contribuyentes y/o deudores del fisco municipal, atendiendo las consultas de forma personalizada para brindar orientación sobre el estado de sus procesos de cobro, y las medidas de índole jurídico que puedan adoptarse para normalizar su situación y ponerse a paz y salvo con el tesoro Municipal.</p>	<p>ACTIVIDAD: Se consolidó el informe técnico y financiero para gestionar las devoluciones solicitadas por los contribuyentes, proyectando las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Oficio S.H.T/ 068 dirigido al COMFIS, relacionando y totalizando solicitudes de devolución por pagos en exceso del Impuesto Predial Unificado por un valor general de \$9.770.714. ● Oficios S.H.T/ 074 y S.H.T/ 075, remitiendo a la Jefatura de Presupuesto las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para materializar las devoluciones a favor de Jhon Alexander Arango Henao (\$5.956.385) y Angela Maria Jimenez Cardona (\$2.778.396). <p>(VER ANEXO 2)</p>
<p>4. Proyectar las respuestas a derechos de petición de la División de cobro coactivo liquidación y orientación financiera al cliente, de la División de Tesorería y de la Secretaría de Hacienda del Municipio en general.</p>	<p>ACTIVIDAD: Se proyectaron y emitieron las respuestas de fondo, en los tiempos estipulados por la ley, a cada una de las siguientes peticiones radicadas ante la entidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Petición de Yuliana Paola Villegas Osorio. 2. Petición (2) de Georgina Cifuentes Tovar. 3. Petición de José Jesús Zuluaga. 4. Petición de Sandra Milena Cardona Gómez. 5. Petición de Blanca Sofía Díaz Perdomo. 6. Petición dWe Duván de Jesús Echeverry Correa.

	<p>7. Petición sobre alumbrado público de Deisy Waleska Osorio Toro.</p> <p>8. Petición de Daniel Fernando García Torres.</p> <p>9. Petición de Fiduprevisora Seguros.</p> <p>10. Petición de Damián Rogelio García Murillo.</p> <p>11. Petición de Elkin Delgado Salazar.</p> <p>12. Petición de July Maritza Patiño Tirado.</p> <p>(VER ANEXO 3)</p>
<p>5. Acompañar los procesos que adelante la Secretaría de Hacienda, mediante recorridos o campañas de impuestos, contribuciones y rentas municipales.</p>	<p>ACTIVIDAD: Dentro del periodo en referencia no se programaron recorridos y campañas; sin embargo, el contratista se encuentra presto para cumplir cualquier agenda determinada.</p>
<p>6. Depurar, clasificar y archivar toda la información y los procesos de cobro persuasivo y coactivo del municipio, de conformidad con la ley 594 de 2000 ley general de archivo, las indicaciones propias del supervisor y de acuerdo a lo establecido a las tablas de retención documental del municipio.</p>	<p>ACTIVIDAD: El suscrito archiva de manera diaria cada una de las actuaciones realizadas desde el área de cobro coactivo y desde la Secretaría de Hacienda, tanto de manera física como digital.</p>
<p>7. Servir de puente de comunicación entre el contribuyente y la entidad territorial, así como apoyar los requerimientos que realice los organismos de control y Boletín de Deudores Morosos (BDME), en temas concernientes con el estatuto tributario y su aplicación, así como el normal proceder del cobro persuasivo y coactivo.</p>	<p>ACTIVIDAD: Se proyectó el Oficio SHT/ 058 para efectuar la remisión por competencia a la Secretaría Departamental de Tránsito de Caldas respecto al derecho de petición incoado por el señor Yarlinton Rentería, en relación con la prescripción de comparendos viales.</p> <p>(VER ANEXO 4)</p>
<p>8. Realizar actividades de computación en la nube (cloud computing), para la georreferenciación, digitalización de las pqr, sistematización del cobro persuasivo y coactivo, así como asesoría jurídica y tributaria en la secretaria de hacienda del municipio de Villamaría, Caldas.</p>	<p>ACTIVIDAD: En la plataforma CO-COACTIVO se almacenan actualmente 4.376 registros de consentimientos informados otorgados por los contribuyentes. Con esta información consolidada en la nube, se construyó un mapa sustancioso que permite georreferenciar a cada uno de ellos, optimizando la ubicación técnica para futuros procesos de fiscalización y cobro.</p> <p>(VER ANEXO 5)</p>
<p>9. Revisión general de la regulación aplicable a todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, multas y</p>	<p>ACTIVIDAD: El personal de PIKASA, revisa minuciosamente la normatividad vigente con el fin de motivar de manera acertada cada</p>

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza

pikasajuridico@gmail.com

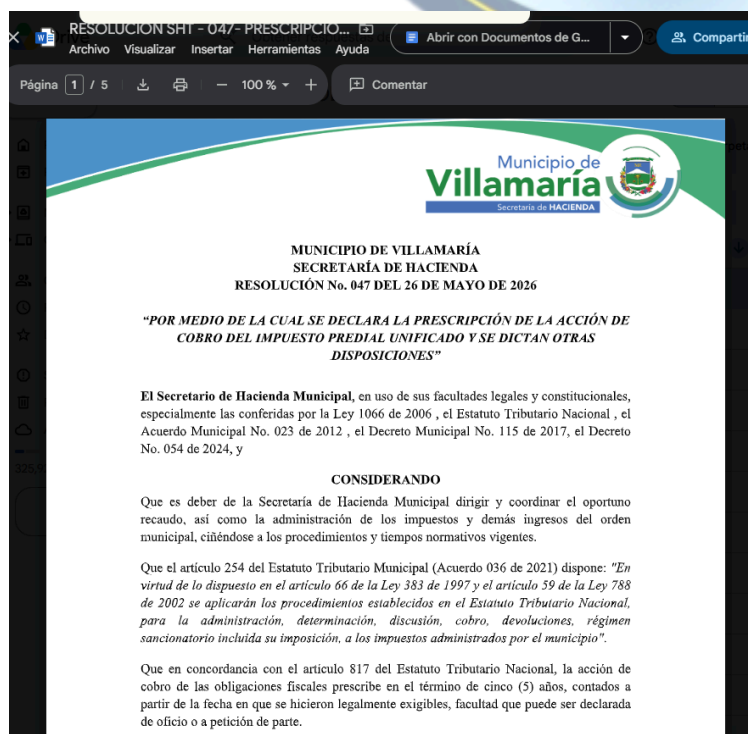
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66

Manizales - Caldas

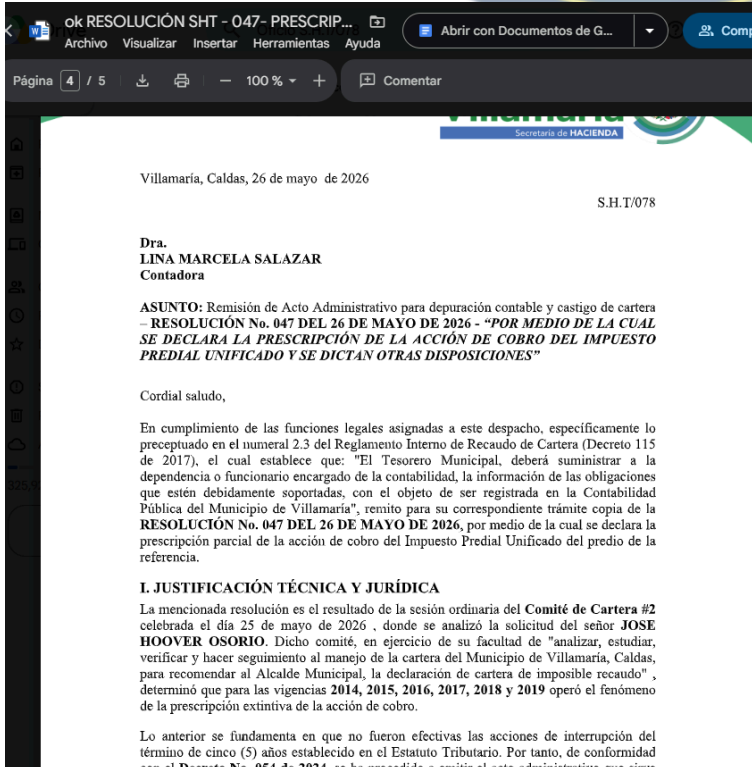
<p>sanciones del estatuto de rentas del municipio de Villamaría.</p>	<p>una de las proyecciones y actos administrativos aquí relacionados.</p>
<p>10. Apoyar desde su competencia la proyección, revisión y aprobación de contestaciones de acciones constitucionales que corresponde a los procesos de cobro coactivo y cobro persuasivo que son adelantados por la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal.</p>	<p>ACTIVIDAD: Se garantizó la defensa técnica de la entidad en sede de tutela proyectando las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio S.H.T/ 071, mediante el cual se solicitó al Juez Primero Promiscuo Municipal la desvinculación de la Secretaría de Hacienda por falta de legitimación en la causa por pasiva, dentro de la tutela interpuesta por Porvenir S.A.. • Proyección y notificación del Cumplimiento de Sentencia de Tutela No. 97 del 29 de abril de 2026. <p>(VER ANEXO 6)</p>
<p>11. Socialización y capacitación con los servidores de la secretaria de hacienda del municipio respecto de los cambios afecte la normativa tributaria.</p>	<p>ACTIVIDAD: Se advierte que el contratista PIKASA S.A.S. está atento a cualquier requerimiento que demande la Secretaría de Hacienda para llevar a cabo jornadas de capacitación.</p>
<p>12. Poner a disposición las actuaciones de cobro de cobro coactivo con el fin de difundirlas por diferentes medios de comunicación dando cumplimiento al principio de publicidad.</p>	<p>ACTIVIDAD: El contratista se encuentra en fase de diagnóstico y consolidación de las bases de datos de deudores para estructurar la información requerida, con el fin de realizar la publicación y notificación por aviso en la página web y carteleras de la alcaldía de los recientes mandamientos de pago proyectados.</p>
<p>13. Asesorar a la división de cobro coactivo, liquidación y orientación financiera al cliente en todas las funciones de la secretaria técnica, las acciones necesarias para la convocatoria celebración y realización de las actas el comité de carter.</p>	<p>ACTIVIDAD: Se brindó acompañamiento integral a la secretaria técnica proyectando el Oficio SHT/041 y Oficio SHT/077 para la citación a la segunda sesión ordinaria del Comité de Cartera. Adicionalmente, se elaboró el Acta de Comité de Cartera #2 del 25 de mayo de 2026, documentando técnica y jurídicamente las decisiones adoptadas frente a 15 solicitudes de prescripción y la formulación del Proyecto de Acuerdo para beneficios tributarios sobre intereses moratorios.</p> <p>(VER ANEXO 7).</p>

<p>14. Guardar absoluta reserva sobre la información confidencial a la cual tenga alcance con ocasión al desarrollo de sus actividades.</p>	<p>ACTIVIDAD: Durante la proyección de todos los actos administrativos, resoluciones y oficios del periodo, el contratista garantizó el estricto cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales, guardando absoluta reserva sobre la información financiera, catastral y jurídica de los contribuyentes que reposa en el SIGAM y en los expedientes físicos..</p>
<p>15. Las demás necesarias para una eficiente y correcta ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual y sus obligaciones.</p>	<p>ACTIVIDAD: Durante el periodo de la referencia no se asignaron actividades adicionales.</p>

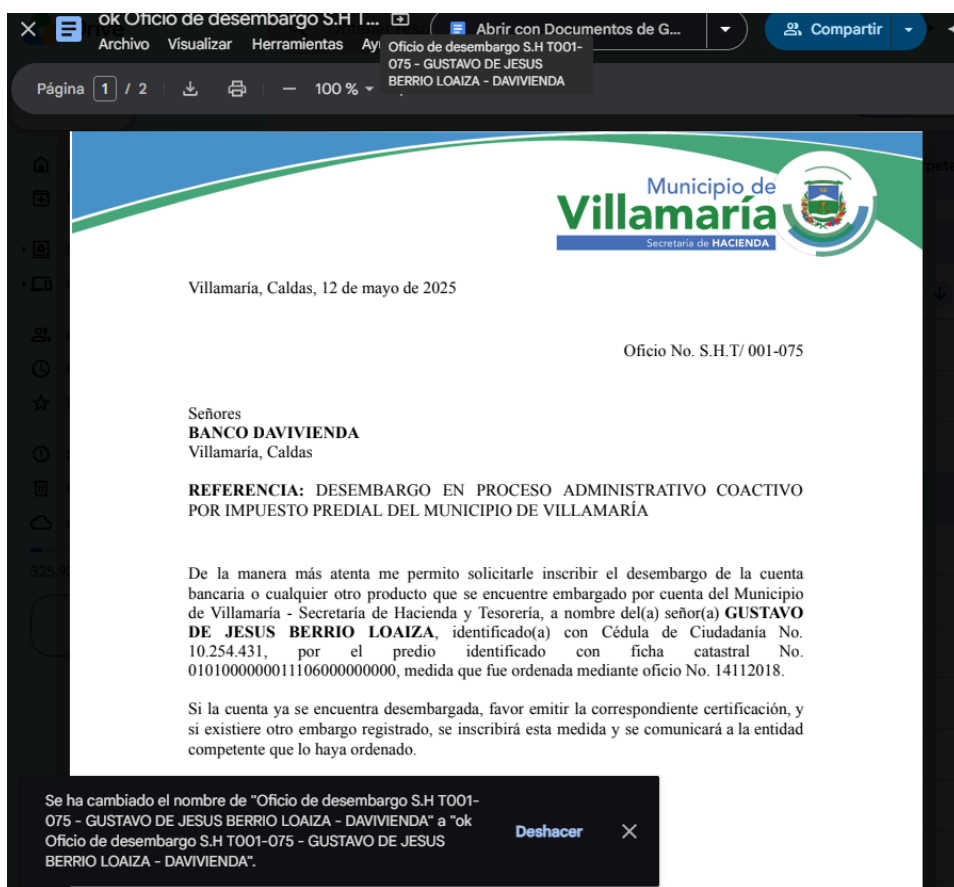
- ANEXO 1.



Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas



Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas



NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	NOMBRE SUSCRIPTOR	CUOTA INICIAL	NÚMERO DE CUOTAS	TOTAL NEGOCIADO
86	28-04-2026	INDUSTRIA Y COMERCIO	LUISA FERNANDA HERRERA CARDONA	\$500,000	18	\$3,059,226
87	04-05-2026	PREDIAL	MARIA FABIOLA BUITRAGO GUTIERREZ	\$195,000	4	\$452,830
88	05-05-2026	PREDIAL	MARIA ALEJANDRA ROJAS BENITEZ	\$1,357,711	4	\$957,711

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas

89	12-05-2026	MULTA LEY 1801 DEL 2016	FREDY ALEXANDE DEL R GRANADA CASTAÑO	\$71,000	3	\$164,800
91	12-05-2026	MULTA LEY 1801 DEL 2016	ANDRES FELIPE CARDONA LÓPEZ	\$388,000	10	\$902,800
92	13-05-2026	MULTA LEY 1801 DEL 2016	FIDIAS DE JESUS LONDOÑO IDARRAGA	\$70,000	12	\$143,800
93	14-05-2026	PREDIAL	MARGARIT A GONZALEZ PATIÑO	\$543,000	6	\$1,267,198
94	14-05-2026	PREDIAL	LUZ MARINA LOPEZ ARANGO	\$295,000	6	\$682,517
95	14-05-2026	PREDIAL	MARIA CAMILA MENJURA VARGAS	\$1,029,000	4	\$1,050,197
96	14-05-2026	PREDIAL	MARIA CAMILA MENJURA VARGAS	\$930,000	4	\$699,007
97	21-05-2026	MULTA LEY 1801 DEL 2016	JOHAN JAVIER IBAGUE MOICA	\$70,000	3	\$159,800
98	26-05-2026	PREDIAL	LILIANA MARCELA ESTRADA PARRA	\$600,000	2	\$902,521

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas

99	27-05-2026	PREDIAL	MARIA LIBIA ARCILA CÁRDENAS	\$1,583,000	12	\$3,693,845
----	------------	---------	--------------------------------------	-------------	----	-------------

En total se recaudaron \$7,631,711 por concepto de cuotas iniciales de los acuerdos suscritos en el periodo correspondiente al mes de mayo de 2026, en los cuales se negociaron obligaciones morosas por valor \$14,136,252.

- ANEXO 2.

Villamaría- Caldas, 20 de abril de 2026

Oficio No. S.H.T/ 068

Señores
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
 Alcaldía de Villamaría, Caldas

ASUNTO: Relación de solicitudes de devolución por pagos en exceso y/o doble pago del Impuesto Predial Unificado y solicitud de disponibilidad presupuestal.

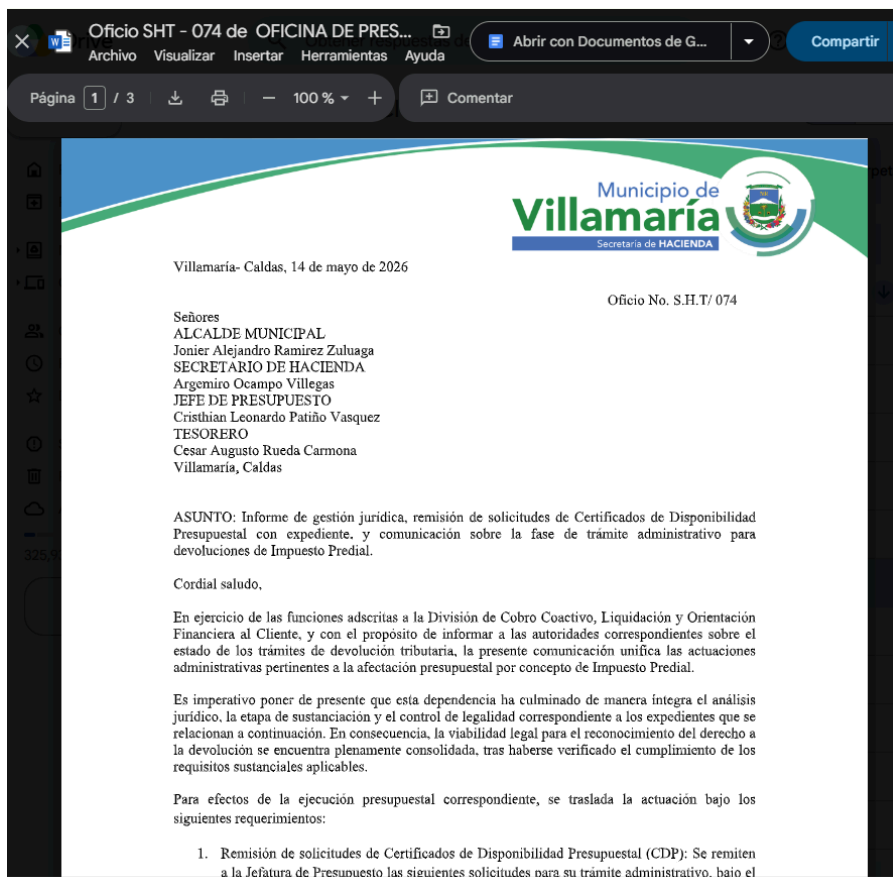
Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 850 del Estatuto Tributario Nacional (aplicable a las entidades territoriales en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002) y en concordancia con los procedimientos administrativos regulados por la Ley 1437 de 2011 (CPACA), me permito remitir a ese despacho la relación detallada de las peticiones radicadas por los contribuyentes en las cuales solicitan la devolución de saldos a favor.

Dichos saldos provienen de pagos dobles o en exceso realizados sobre el Impuesto Predial Unificado en diversas vigencias fiscales. A continuación, se discrimina cada solicitud, indicando el peticionario, la fecha de radicación y el monto a reconocer:

Fecha de Solicitud	Peticionario	Identificación (C.C.)	Valor a Devolver
25 de febrero de 2025	Jhon Alexander Arango Henao	75.081.715	\$5.956.385
31 de marzo de 2025	Angela Maria Jimenez	24.339.332	\$2.778.396
	Daniel Felipe		

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
 Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
 Manizales - Caldas



● ANEXO 3.

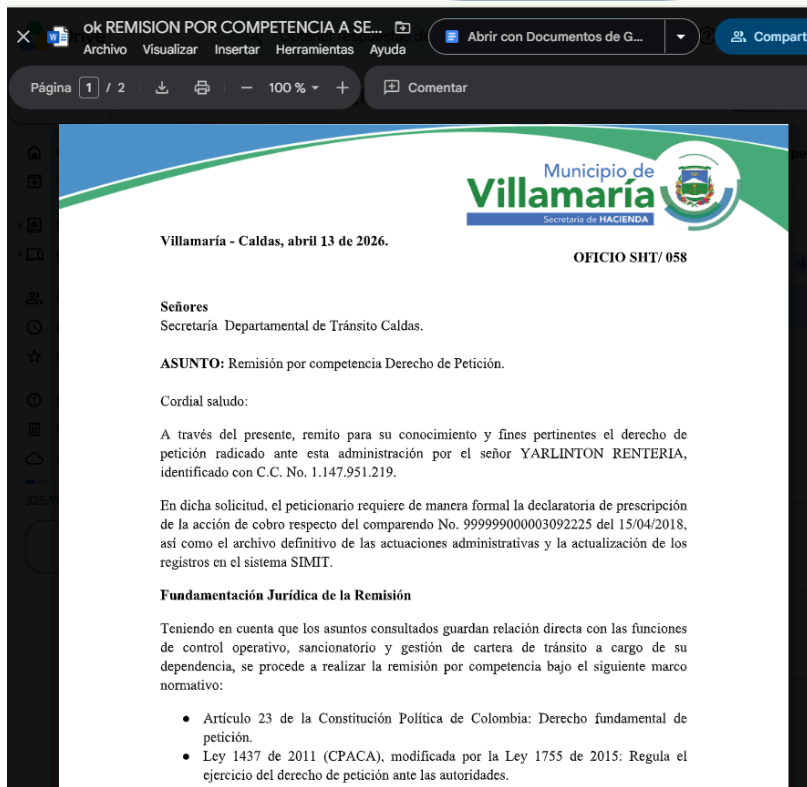
2026 > DERECHOS DE PETICIÓN... >

Pídeselo a Gemini Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

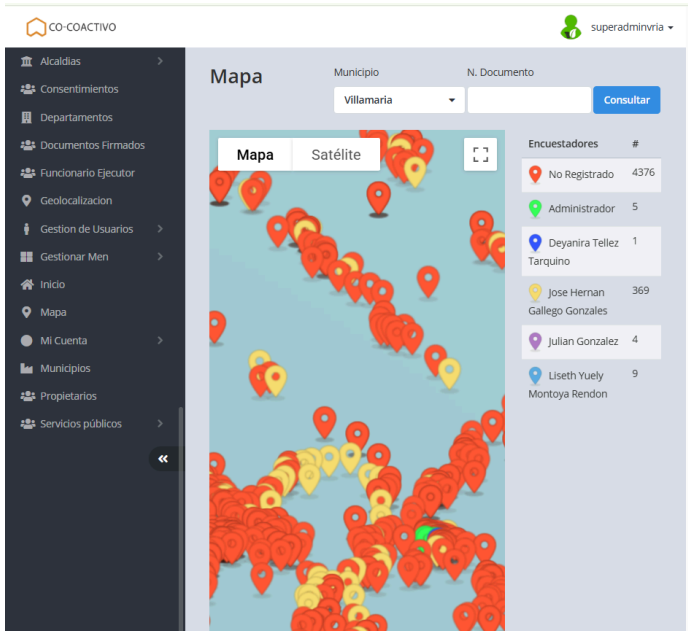
Tipo	Personas	Modificado	Fuente
Nombre	Propietario	Fecha de modificación	
ok RESPUESTA DERECHO DE PETICION JULY MARITZA PATIÑO TIRADO.docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA DERECHO DE PETICION ELKIN DELGADO SALAZAR.docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA DE PETICIÓN - DAMIAN ROGELIO GARCIA MURILLO.docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA DERECHO DE PETICION FIDUPREVISORA SEGUROS .docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA DERECHO DE PET- DANIEL FERNANDO GARCIA TORRES .docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA DERECHO DE PET ALUMBRADO-DEISY WALESKA OSORIO TORO .docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA DERECHO DE PET- DUVÁN DE JESÚS ECHEVERRY CORREA	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA D PETICIÓN - BLANCA SOFIA DIAZ PERDOMO .docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA D PETICIÓN - SANDRA MILENA CARDONA GOMEZ .docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA D PETICIÓN - JOSE JESUS ZULUAGA .docx	P yo	27 may yo	
ok RESPUESTA D PETICIÓN (2) - GEORGINA CIFUENTES TOVAR .docx	P yo	27 may yo	

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas

● ANEXO 4.

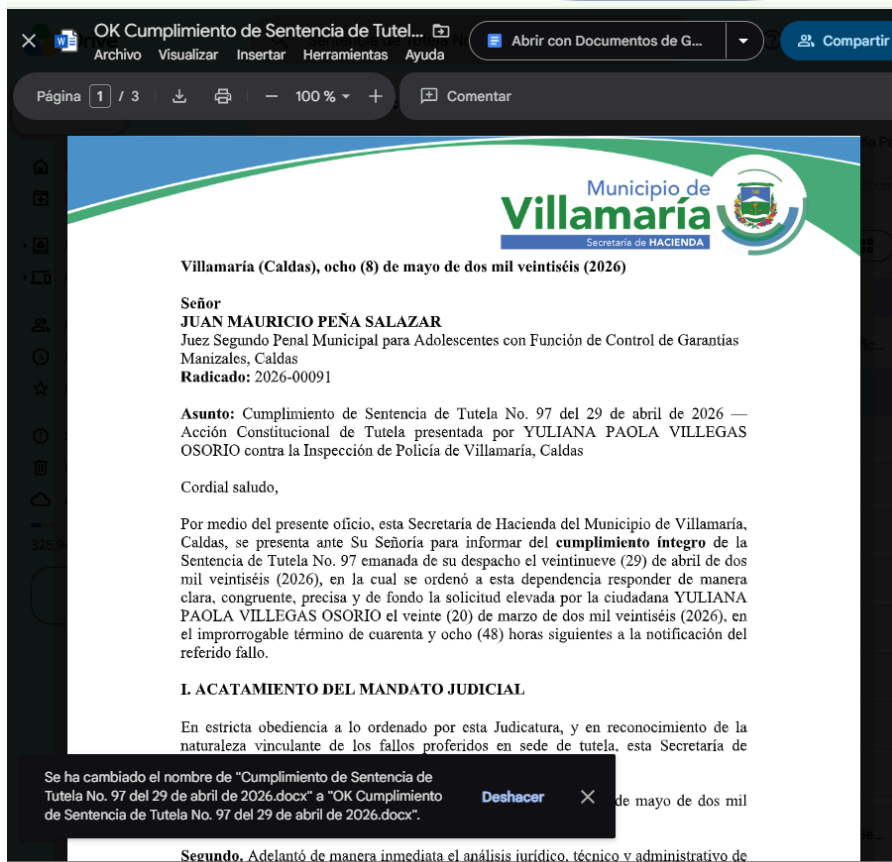
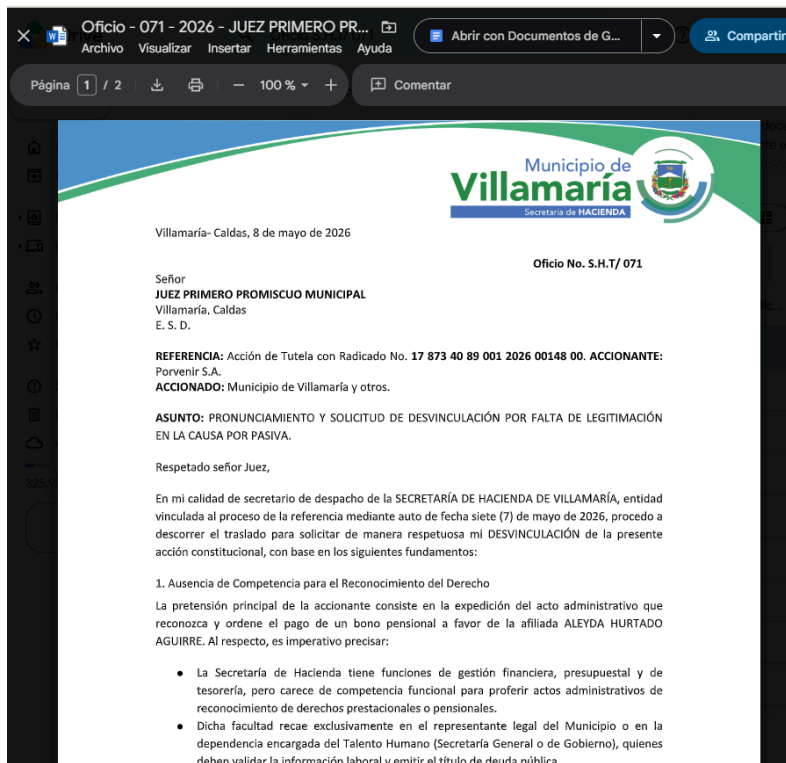


● ANEXO 5.



● ANEXO 6.

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
 Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
 Manizales - Caldas



Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas

● ANEXO 7.

... > COMITE DE CARTERA ... > FEBRERO ▾

Pideselo a Gemini Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

Tipo ▾ Personas ▾ Modificado ▾ Fuente ▾

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de a	Ord
Oficio S.H T 077 - CITACION COMITE DE CARTERA 002 - MAYO 25 - 2026 .docx	P yo	19 may yo	174 kB	
Oficio S.H T 041 - CITACION COMITE DE CARTERA 002 - abril 08 - 2026 .docx	P yo	26 mar yo	172 kB	

ACTA COMITE DE CARTERA # 2- MAYO 25 DE 2026 .docx

Archivo Visualizar Insertar Herramientas Ayuda

Página 1 / 3 100% + Comentar

Municipio de Villamaría
Secretaría de HACIENDA

**ACTA DE COMITÉ DE CARTERA MUNICIPAL #2
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS**

Fecha: 25 de mayo de 2026
Lugar: Secretaría de Hacienda Municipal, Villamaría, Caldas
Hora de inicio: 09:00 A.M.

Se procede a levantar la presente acta para dejar constancia técnica y jurídica de lo deliberado y decidido en la sesión ordinaria del Comité de Cartera.

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y ASISTENTES
Se deja constancia de la asistencia de los siguientes miembros y asesores:

- Dr. Argemiro Ocampo Villegas, Secretario de Hacienda.
- Camilo Tijero, Delegado del Alcalde
- Cesar Augusto Rueda Carmona, Tesorero Municipal.
- Alejandra María Rendón Montes, Profesional de Fiscalización y Curo Coactivo.
- Lina Marcela Salazar, Contadora
- Estefanía Osorio, Asesora Jurídica de Pikasa.
- Kelly Valentina Vergara, Asesora de Pikasa

Ausencias: Se deja constancia de la inasistencia del Dr. Cristian.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Análisis y decisión sobre 15 solicitudes de prescripción de obligaciones tributarias.
2. Estrategias de cobro coactivo y persuasivo.
3. Propuesta de Proyecto de Acuerdo para beneficios tributarios (descuento de intereses moratorios).
4. Inconsistencias en la liquidación de intereses en el sistema SIGAM y reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado (RDME).

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Solicitudes de Prescripción de Obligaciones Tributarias
Se presentó el concepto técnico y jurídico de 15 solicitudes de prescripción, recomendando lo siguiente:

- Casos de Impuesto Predial a RECONOCER (con y sin cobro coactivo antiguo):
○ José Manuel Osorio, OPEI: Se amonesta de 2014 a 2010.

Anexos:

- Factura.Seguridad Social empleados Pikasa.
- Certificado de paz y salvo en parafiscales.
- Tarjeta Profesional.
- Copia para contratación.

Atentamente,

Wilson López Londoño

Gerente

CC: 16'054.661Proyectó

Julián González Restrepo – Pikasa S.A.S.

Calle 71 No. 19ª - 41 Alta Suiza
pikasajuridico@gmail.com
Cel: 312 759 51 10 – 323 428 44 66
Manizales - Caldas

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
4355cb2110513332b6fad9ed90ad51d47834785ab0e3993de5e20d6a3bd2355b42168fa3711aa86e1a2e9c77df87c282

Número de Factura: E-517
Fecha de Emisión: 25/05/2026
Fecha de Vencimiento: 24/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PIKASA S.A.S.
Nombre Comercial: PIKASA S.A.S.
Nit del Emisor: 900484460
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 6311

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CL 71 19 A 41 BRR ALTA SUIZA
Teléfono / Móvil: 3127595110
Correo: wilsonlopez01asesoriasjuridicas@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE VILLAMARIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890801152
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Villamaría
Dirección: CL 9 CR 4 ESQ
Teléfono / Móvil: 8 7 7 3 4 3 4
Correo: hacienda@villamaria-caldas.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	Computacion en la nube	Computación en la nube Villamaría	NIU	1,00	\$ 7.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 7.500.000,00

Notas Finales

Prestacion de Servicios Profesionales para Georeferenciación, sistematización y digitalización del cobro coactivo
Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:

25/05/2026 08:42:54

Documento validado por la

DIAN:

25/05/2026 08:42:55

XML Generado por: Solución

Gratuita DIAN

800197268

PDF Generado por:

Solución Gratuita DIAN

Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	7500000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7500000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	7500000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP \$	\$ 7500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.500.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.500.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	7.500.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP \$	\$ 7.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764107530385 Rango desde: 501 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-03-24



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-05, 10:17:41 AM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla:

84758822

Periodo Cotización: abril de 2026

Periodo Servicio: mayo de 2026

PAGADO 05/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PIKASA SAS	Nombre Sucursal	PIKASA2	Código Sucursal	01
Documento	NI900484460	Dirección	CL 71 #19 A - 41		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	0		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	MANIZALES	Departamento	CALDAS		
Representante Legal	LONDOÑO WILSON LOPEZ	Identificación	CC 16054661		
Total Afiliados	5	ARP	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	VSP	COB	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Disa EPS	Disa ARP	Disa CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1017136186	JULIAN GONZALEZ RESTREPO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	6,960	\$ 1.750.905	\$ 121.900	(CCF11) COMFAMILIARES DE CALDAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 542.300
CC 10254783	HERNEY DE JESUS MORALES	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	6,960	\$ 1.750.905	\$ 121.900	(CCF11) COMFAMILIARES DE CALDAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 542.300
CC 1053854643	KELLY VALENTINA VERGARA GRANADA	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	6,960	\$ 1.750.905	\$ 121.900	(CCF11) COMFAMILIARES DE CALDAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 542.300
CC 1054924173	VALERIA CARMONA ARANGO	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	\$ 1.750.905	\$ 70.100	6,960	\$ 1.750.905	\$ 121.900	(CCF11) COMFAMILIARES DE CALDAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 542.300
CC 1060656514	ESTEFANIA OSORIO JIMENEZ	01	00																		0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.750.905	\$ 70.100	6,960	\$ 1.750.905	\$ 121.900	(CCF11) COMFAMILIARES DE CALDAS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 542.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 8,754.525	\$ 8,754.525	\$ 8,754.525	\$ 8,754.525	\$ 1.401.000	\$ 350.500	\$ 609.500	\$ 350.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,711.500	\$ 0	\$ 2,711.500



DIEGO HERNANDO GIL ISAZA
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO DIEGO HERNANDO GIL ISAZA
CON TARJETA PROFESIONAL QUE APARECE AL PIE DE MI FIRMA

CERTIFICA:

Con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 párrafo 4 Certifico:

Que la empresa **PIKASA S.A.S.**, con N.I.T. 900.484.460-6 realizó pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar y se encuentra exonerado del pago de parafiscales (Servicio Nacional de aprendizaje Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y a la fecha se encuentra a paz y salvo por dichos conceptos.

Finalmente, que la causación y los pagos de estas obligaciones están registrados en libros de contabilidad.

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.



DIEGO HERNANDO GIL ISAZA
T.P. 71.730-T

CALLE 18 No 12-46 CEL.311-6490132
MANIZALES

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E F 7 A 0 0 3 0 5 0 8 3 0 8 9 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIEGO HERNANDO GIL ISAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10288352 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 71730-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.288.352**
GIL ISAZA
 APELLIDOS
DIEGO HERNANDO
 NOMBRES
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1970**
MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
30-SEP-1988 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-0900100-00099881-M-0010288352-20081017 0004532491A 2 4490003492


República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

71730-T
DIEGO HERNANDO
GIL ISAZA
 C.C. 10288352
 RESOLUCION INSCRIPCION 055
 UNIVERSIDAD DE MANIZALES
 DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



FECHA 11/05/2000
 79905

188177
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.dccs.com